



**Ayuntamiento
de Piélagos**

301

Av. Luis de la Concha 66, Renedo de Piélagos 39470. CANTABRIA – Tel. 942 076900 – Fax 942 076901 - C.I.F. P-3905200-F – (DIR3 L01390529 - O00023270)

DECLARACIÓN RESPONSABLE de QUEMA CONTROLADA en suelo urbano

Solicitante:	Nombre	
	Apellidos	
	NIF	

Representante: (En caso de actuar en representación del titular)	Nombre	
	Apellidos	
	NIF	

Dirección: (A efectos de notificaciones)	Dirección			
	Población		Código Postal	
	Municipio		Provincia	
	Email		Vía de notificación*	☐ Telemática ☐ Postal

(*) Opciones de notificación (sólo para personas físicas no obligadas a relacionarse telemáticamente con la Administración - Art. 14 Ley 39/2015)

Datos de contacto	Teléfonos	
-------------------	-----------	--

DECLARO LA INTENCIÓN DE REALIZAR UNA QUEMA CONTROLADA EN EL LUGAR QUE SE INDICA

Finca anexa al domicilio indicado (Indicar con una X)

Finca sita en

LA QUEMA SERÁ EJECUTADA DE ACUERDO A LAS SIGUIENTES CONDICIONES:

- 1º. La presente autorización se extiende exclusivamente para la quema controlada de residuos vegetales o madera procedente de labores agrícolas, restos de poda, siega, rastrojos, etc.
- 2º. La quema se realizará en los 30 días siguientes a la presentación de esta Declaración responsable, durante las primeras horas de la mañana y finalizando antes de las 15:00 horas.
- 3º. Se dará cuenta previamente a la realización de la quema al Servicio de Emergencias de Cantabria 112 para conocer si ese día están autorizados los trabajos de quema.
- 4º. La quema estará vigilada en todo momento por el responsable de la misma, que establecerá las medidas de seguridad necesarias que impidan que el fuego progrese fuera de los hogueros establecidos, los cuales deberán tener máximo de diámetro de 2 metros y altura de 1 metro, y estarán separados como mínimo 50 metros de viviendas o inmuebles, debiendo asegurarse cuando esta haya concluido de que el fuego quede extinguido.
- 5º. Queda prohibida esta actividad en días de fuerte viento o fuerte calor, con velocidad superior a 25 Km/h o temperaturas superiores a 30°C respectivamente, o en aquellas situaciones en que pueda existir peligro para las personas, animales o bienes, suspendiéndose temporalmente la presente autorización.
- 6º. Los daños que como consecuencia de la quema puedan producirse serán en todo caso responsabilidad del solicitante.

En		Fecha		Firma	
* Si se firma digitalmente la fecha válida será la que figura en la firma					